DOCUMENTO DE CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PRESENCIAL Y LOS CONTENIDOS ASOCIADOS A DISTINTAS ÁREAS, IMPARTICIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE DOCENCIA DEL PROGRAMA TALENTO 45+ COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) EN EL MARCO OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN 2021-2027 – ANUALIDAD 2.026.

Expediente P.A. 08/2026

1.ANTECEDENTES E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicio y Navegación de España articula el programa 45+. La Cámara de España ha sido designada como Organismo Intermedio del Programa FSE+ de Educación, Formación, Empleo y Economía Social (en adelante "el Programa") -aprobado por la Comisión Europea en la Decisión de Ejecución C(2022) 9796 final, de 19 de diciembre de 2022-, en virtud del Acuerdo de Atribución de Funciones de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito entre la Cámara de España y la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, a la que corresponde desempeñar las funciones atribuidas por la normativa de la Unión Europea a la Autoridad de Gestión del citado Programa Operativo 2021- 2027 (EFESO).
La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz (en adelante La Cámara), participa en el Programa 45+.
Las actuaciones a realizar en el marco del Programa 45 + se incluyen en la siguiente Prioridad de Inversión y Eje Prioritario del Programa Operativo de Educación, Formación, Empleo y Economía Social.
El objetivo básico del programa 45 + es ofrecer una acción directa al colectivo de mayores de 45 años que se encuentren en situación de desempleo, adaptada a sus capacidades para que obtengan la formación y/o cualificación necesaria que mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral de los mismos.
Los objetivos específicos, necesarios para alcanzar el objetivo básico son:

- Mejorar las competencias básicas del público objetivo de esta actuación
- Impulsar la formación en competencias digitales.
- Incentivar la contratación
- Mejorar la empleabilidad
- Perseguir el cumplimiento de los principios horizontales de desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación e igualdad entre hombres y mujeres.

Las acciones a desarrollar en el programa serán desarrolladas por la Cámara de Comercio de Cádiz, que proporciona principalmente los siguientes servicios:

- Realización de las tareas de orientación de aquellas personas que se encuentren dentro del colectivo de mayores de 45 años en situación de desempleo.
- Atender, informar y facilitar la inscripción de los interesados en el citado programa.

- Ejecución de las acciones formativas necesarias para la capacitación del público objetivo de la actuación
- Seguimiento de los participantes en su proceso de incorporación al mercado laboral.

Todas estas acciones que puede ofrecer la Cámara de Comercio al público objetivo de la actuación dentro de su demarcación son reforzadas por un conjunto de acciones transversales ejecutadas por la por la Cámara de Comercio de España y cuya realización repercute a nivel nacional.

Habiéndose detectado nuevas necesidades formativas no cubiertas en la contratación previamente realizada, la presente contratación tiene por objeto atender las necesidades de docencia existentes durante el resto de la anualidad 2026, dando cobertura a las acciones formativas correspondientes, con una carga lectiva de 120 horas. Las acciones formativas objeto del presente procedimiento no fueron incluidas en las contrataciones anteriormente realizadas en el marco del Programa Talento 45+, respondiendo a nuevas necesidades formativas detectadas durante la ejecución del programa y a la demanda efectiva manifestada por el colectivo destinatario y el tejido empresarial.
Las acciones formativas se irán planificando a lo largo del resto de la anualidad en función de las necesidades que se vayan detectando, **por un máximo estimado de 960 horas previstas.**

El desarrollo de Talento 45+ desde 2022 ha permitido detectar cuáles son las principales deficiencias y demandas de los colectivos de personas sin empleo con 45 años o más (hasta 60 años inclusive) y de las empresas, y que se agrupan en las áreas de contenidos que se especifican a continuación**.** Las empresas que presenten ofertas deberán ser capaces de responder a las necesidades del programa asumiendo acciones de forma ágil.

A continuación, se señalan las áreas o lotes en los que las empresas deberán presentar sus propuestas de acciones formativas, que se irán desarrollando a lo largo de la anualidad 2026 en función de las necesidades del programa Talento 45+, pudiendo darse el caso de que no sea necesario ejecutar alguna/s de las acciones formativas previstas en cada lote.

La previsión sobre el número de acciones formativas en cada lote y su duración estará finalmente determinada por las necesidades del programa y, por tanto, son susceptibles de sufrir variaciones.

Concretamente el presente procedimiento de contratación versa sobre la selección de empresas para impartir formación en el Área Cocina y Restauración, Seguridad y Prevención y Costura y patronaje.

Las empresas deberán, además, presentar sus propuestas de acciones formativas respetando la carga lectiva de 120 horas. Las acciones formativas se irán planificando a lo largo de la anualidad en función de las necesidades que se vayan detectando, hasta un máximo de 360 horas en el caso del Área de Cocina y Restauración y de Costura y patronaje y 240 horas en el caso de Seguridad y Prevención todo ello en función de la demanda del alumnado, es decir, que la Cámara podrá programar una o varias acciones formativas, hasta un máximo de tres acciones formativas en Área de Cocina y Restauración y de Costura y patronaje y dos en Seguridad y Prevención.

Careciendo la Cámara de medios materiales y personales suficientes para hacer frente ,en el plazo establecido, a estas actuaciones previstas en el proyecto referido en el que participa, y por razones de eficiencia técnica y organizativa encaminada a cumplir los objetivos de ejecución

contenidos en dicho proyecto, y razones orientadas a dar cumplimiento a la normativa autonómica, nacional y comunitaria, surge la necesidad de establecer un procedimiento de contratación con empresa del sector especializada en la realización de este tipo de servicios.

De conforme con lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, la contratación y el régimen patrimonial se regirán, en todo caso, por el derecho privado, habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público

Dado el origen comunitario de los fondos aplicables al Programa "Talento 45+" este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, será coherente con las actividades políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres de conformidad con los dispuesto en la la normativa de la Unión Europea aplicable al Fondo Social Europeo Plus (FSE+) para el período 2021–2027.

Se hace expresa indicación de que esta contratación cuenta con financiación del FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) en un 69,64 %.

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato al que se refiere el presente Pliego es de naturaleza privada y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por este Documento de Condiciones Básicas de la Contratación y por las Normas Internas de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz (en adelante la Cámara).

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene la calificación de contrato de servicios sujeto al procedimiento SIMPLIFICADO según las Instrucciones de Contratación de la Cámara, aprobadas en el Pleno de 19 de marzo de 2025.

El Documento de condiciones básicas para la contratación, la oferta presentada y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente documento y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Documento de condiciones básicas para la contratación, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato. El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Cámara de Comercio que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento SIMPLIFICADO, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato. En todo caso, el Contrato que la Cámara suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

Se considera que éste es el procedimiento que mejor garantiza la publicidad, transparencia y libre concurrencia al permitir valorar otras cualidades de las entidades participantes, aparte de las meramente económicas e, igualmente, el más adecuado para la finalidad pretendida pues se

intenta obtener no sólo el mejor precio, sino las mejores características de los servicios ofertados.

Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas del Derecho Comunitario que le serán de aplicación, siéndole igualmente aplicable la normativa, recomendaciones y circulares relacionados con el objeto de los trabajos en lo que no esté modificado por el presente Documento y los restantes documentos de carácter contractual.

Todos los plazos establecidos en este documento, salvo que en el mismo se indique que son días hábiles, se entenderán referidos a días naturales.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

En concreto, el objeto de este pliego es el contrato del servicio de formación presencial para cubrir las necesidades de las y los participantes del Programa Talento 45+ cofinanciado por el FSE+, versando sobre la selección de las empresas que suministrará la formación presencial y los contenidos formativos asociados correspondientes así como los servicios de docencia, impartición y evaluación de los mismos, en los términos dispuestos en el presente Documento de Condiciones Básicas de la Contratación -Anualidad 2.026, y en concreto:

La propuesta deberá incluir una única acción formativa obligatoria por cada Área o Lote de las indicadas con una duración de 120 horas. Esta acción formativa mínima exigible se detalla a continuación:

ÁREA	CURSOS	HORAS
Cocina y Restauración	Elaboraciones culinarias elementales	120
Seguridad y Prevención	Curso de Auxiliar de seguridad y control de accesos	120
Costura y Patronaje	Curso de iniciación a la costura.	120

-La empresa adjudicataria deberá aportar los contenidos de los programas, manuales, materiales, equipamiento tecnológico y documentación necesaria para el correcto desarrollo de las acciones formativas, adaptándolos a la imagen corporativa de la entidad contratante, y organismos co-financiadores y prestar los servicios de docencia, seguimiento y evaluación de las acciones formativas.

-Lugar de ejecución: El lugar de impartición de las acciones formativas deberá ser en la localidad de San Fernando, siendo en el caso de los Lotes 1 y 3 la empresa adjudicataria la encargada de poner a disposición de la Cámara de Comercio de Cádiz, las instalaciones y equipamiento para el desarrollo de los cursos.

La impartición de las acciones formativas deberá realizarse en la localidad de San Fernando, al constituir una ubicación estratégica dentro del área metropolitana de la Bahía de Cádiz. Su posición central garantiza condiciones óptimas de accesibilidad y comunicación para la mayoría de los potenciales participantes, especialmente aquellos procedentes de Cádiz, San Fernando, Chiclana y Puerto Real, donde se concentra el mayor volumen de usuarios del programa.

Asimismo, la elección de San Fernando se fundamenta en la demanda específica de formación detectada en este municipio y su entorno y al interés manifestado por distintas entidades locales y asociaciones empresariales, al considerarla idónea para favorecer la asistencia regular del alumnado y contribuir al cumplimiento de los objetivos de participación y aprovechamiento establecidos para el Programa Talento 45+

Se hace expresa indicación de que esta contratación cuenta con financiación del FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) en un 69,64 %.

4. PLAZO.

El contrato tendrá como plazo máximo de ejecución el 31 de diciembre de 2.026, a contar desde el día siguiente a la firma del documento en que se formalice el mismo.

El plazo para la puesta en marcha de las acciones formativas será como máximo de 5 días hábiles desde la firma del contrato, o en su caso desde la comunicación del inicio de las acciones formativas.

5.PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

No se determina el precio global exacto de la licitación por estar condicionado a una variable principal, como es el número de acciones a impartir, que dependerá de la demanda y necesidades del alumnado.

Se fija como valor meramente orientativo, un valor estimado de OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (86.820,00€) sin incluir IVA.

Se ha tenido en cuenta para el cálculo del valor estimado de la licitación los precios de mercado de acciones de formación similares a las que se recogen en este procedimiento de contratación.

El presupuesto máximo del contrato es de CIENTO CINCO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (105.052,20€) IVA incluido.

Este valor sólo obliga a la Cámara como máximo no superable, resultando las obligaciones económicas concretas, exclusivamente de los servicios que se presten, es decir, de las acciones concretas que se impartan. Las acciones no impartidas no generarán para el adjudicatario derecho a cobro de precio alguno.

Dado que a priori es imposible determinar el número de acciones que se van a impartir, ya que depende de la demanda del alumnado. Las empresas licitadoras ofertarán un precio hora en base al lote al que concurra.

El precio máximo total para las ofertas económicas a realizar por los licitadores asciende a las siguientes cantidades en base al Lote al que concurra:

Lote 1 Cocina y Restauración : 124,50 euros por hora (Ciento Veinticuatro Euros con Cincuenta Céntimos), IVA no incluido.

Lote 2 Seguridad y Prevención : 70,00 euros por hora Setenta Euros), IVA no incluido.

Lote 3 Costura y Patronaje: 70,00 euros por hora (Setenta Euros), IVA no incluido

La realización de los cursos está supeditada a la demanda existente del alumnado por lo que las previsiones de las acciones formativas son estimativas no suponiendo por ende un compromiso para la Cámara que sólo abonará las prestaciones efectivamente realizadas, SIN QUE EL ADJUDICATARIO TENGA DERECHO A INDEMNIZACIÓN EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE ALCANCE EL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO E INCLUSO QUE NO SE LLEGUE A EJECUTAR ACCIÓN ALGUNA EN EL LOTE DEL QUE EN SU CASO, RESULTE ADJUDICATARIO.

Procede la división en lotes de las acciones formativas a impartir por Área de conocimiento, garantizando la concurrencia y la correcta ejecución del contrato por parte de aquellos licitadores especialistas en la materia objeto de cada lote.
Cada lote puede ejecutarse de manera autónoma y funcional sin afectar al resto.
El desglose de este valor estimado por lotes es el siguiente:

ÁREA	Nº HORAS MÁXIMO	COSTE HORA	COSTE TOTAL SIN IVA
Lote 1 Cocina y Restauración	360	124,50€/hora	44.820,00€
Lote 2 Seguridad y Prevención	240	70,00€/hora	16.800,00€
Lote 3 Costura y Patronaje	360	70,00€/hora	25.200,00
TOTAL	960		**86.820,00€**

A todos los efectos, se entenderá que están incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas (con los mínimos recogidos en el presente Documento y Anexos), como son los generales, incluyendo la contratación del personal necesario, financieros, beneficios y toda clase de tributos e incluye los costes indirectos y el beneficio empresarial.
El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo.
Del precio del contrato se excluye únicamente el IVA, que será repercutido en cada una de las facturas correspondientes al contrato. Aquellos licitadores a los que por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación. Esta justificación deberá acompañar a la oferta económica.
Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara.
La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado su objeto, de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción de la Cámara.
La facturación de los servicios contratados se realizará, previa remisión de las correspondientes facturas y aceptación de los trabajos realizados por la Cámara, y la relación de tarifas según especificadas por el adjudicatario en su oferta económica, previa presentación de la factura y memoria correspondiente, dentro de los plazos legalmente establecidos establecidos en la normativa de pago a proveedores.
El precio del presente contrato no será objeto de revisión.

Se hace expresa indicación que dichas acciones del Programa Talento 45+ cuentan con financiación de Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en un 69,64%.

6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO PARA CONTRATAR.

6.1. Aptitud y capacidad

A) Podrán contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

B) No podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas que se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias legalmente previstas que impidan la contratación con las Administraciones Públicas.

C) No serán consideradas, bajo la apariencia de ofertas formuladas por empresas distintas, dos o más ofertas que puedan considerarse de una misma empresa o administrador.

D) No podrán concurrir las personas físicas o jurídicas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresas (en adelante, "U.T.E."), siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Tampoco podrán concurrir los empresarios que figuren en más de una U.T.E. o en una de ellas en concurrencia con su participación individual.

La concurrencia de estas circunstancias se acreditará conforme a lo previsto en la cláusula 10.3 del presente Documento, en la que se indicará la documentación requerida para ello.

E) Las empresas que liciten en U.T.E. deberán acreditar cada una de ellas los requisitos de personalidad y capacidad.

6.2. Solvencia

A) Para poder concurrir a la licitación, las personas físicas o jurídicas deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, técnica o profesional que se especifican en la cláusula 10.5 de este documento.

B) Los licitadores podrán contar con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que demuestren que, para la ejecución del contrato, dispondrán efectivamente de esos medios.

C) La concurrencia de estas circunstancias se acreditará conforme lo previsto en la cláusula 10.5 del Documento, en la que se indica la documentación requerida para ello.

D) Las empresas que liciten en U.T.E., deberán poseer cada una de ellas los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

7. PÁGINA WEB.

La Cámara publicará en su página web, en el apartado PERFIL DEL CONTRATANTE https://www.camaracadiz.com/perfil-del-contratante el presente Documento y la Adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual

que estime de interés, salvo que se decida otra cosa en atención a las circunstancias y características del contrato.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento SIMPLIFICADO según las Instrucciones de Contratación de la Cámara, aprobadas en el Pleno de 19 de marzo de 2025, con selección de oferta aplicando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Tramitación: Ordinaria.

La presentación de ofertas supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Documento y la del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna.

También supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados.

Toda la documentación presentada por los contratistas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

La Cámara y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los siguientes términos: El adjudicatario deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del acuerdo. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin consentimiento previo, por escrito, de la Cámara. Asimismo, y antes de la terminación de los trabajos, devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

El Secretario General será el órgano encargado de realizar la adjudicación del contrato y la persona responsable del contrato será el responsable de la selección de las empresas y formulará una propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación. Para este procedimiento se nombra al Director de Desarrollo Corporativo D. Manuel Álvarez Fernández, como la persona responsable del contrato.

La persona responsable del contrato, antes de formular su propuesta o decisión, podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y OFERTA ANORMAL.

El contrato se adjudicará atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, que son los siguientes:

a) Proposición Económica: Máximo 49 puntos, valorados de la siguiente forma:

(0-49 puntos) Expresado en coste hora.

El límite máximo será el siguiente en base al Lote al que concurra:

Lote 1: 124,50 euros por hora IVA no incluido.

Lote 2: 70,00 euros por hora IVA no incluido.

Lote 3: 70,00 euros por hora IVA no incluido

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

P = 49 * Min / Of

Donde P es la puntuación obtenida

Min es la oferta más baja de todas las presentadas

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule.

b) <u>Propuesta Técnica. Criterios evaluables mediante juicio de valor: máximo 51 puntos.</u>

La propuesta técnica deberá incluir, para cada acción formativa propuesta, el programa formativo completo, metodología, planificación y sistemas de evaluación y seguimiento, siendo valorada conforme a los siguientes criterios:

b.1. Adecuación y calidad técnica del programa formativo propuesto: hasta 30 puntos.

Se valorará:

La adecuación de los contenidos a los objetivos del Programa Talento 45+ y a las necesidades del mercado laboral del sector correspondiente (0-10 puntos).

La coherencia, estructura y secuenciación de los contenidos formativos (0-10 puntos).

El grado de actualización, innovación y especialización de los contenidos propuestos (0-10 puntos).

b.2. Metodología docente, desarrollo y planificación de la acción formativa: hasta 21 puntos.

Se valorará:

La metodología de impartición y su carácter práctico y participativo (0-7 puntos).

La adecuación de las actividades prácticas, talleres, simulaciones o ejercicios propuestos (0-7 puntos).

Los mecanismos de evaluación, seguimiento y acompañamiento del alumnado (0-7 puntos).

La memoria técnica deberá incluir, en su caso, una descripción pormenorizada de las aulas e instalaciones en las que se desarrollará cada acción formativa no pudiendo la adjudicataria proceder a modificación o variación alguna en este sentido sin la autorización previa y por escrito por parte de la Cámara - así como de los recursos técnicos y materiales disponibles, justificando su adecuación a los contenidos, metodología y objetivos de la formación.

La descripción de las instalaciones y medios materiales tendrá carácter exclusivamente acreditativo del cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas y del compromiso de adscripción de medios, no siendo objeto de valoración ni puntuación.

La valoración de los criterios sujetos a juicio de valor se efectuará atendiendo al grado de concreción, adecuación, calidad técnica, viabilidad, innovación y coherencia de las propuestas presentadas, otorgándose la máxima puntuación a aquellas ofertas que desarrollen de forma completa, detallada y ajustada a las necesidades del Programa Talento 45+.

Oferta anormal:

Se considerará como anormalmente baja el valor de toda proposición cuyo porcentaje de baja exceda de los siguientes límites:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos, la Cámara, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta tres días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la Cámara podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimento, en cuyo caso podrá adoptar las medidas necesarias de seguimiento para el correcto cumplimiento del contrato.
En caso de que el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida, se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa.

10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Se puede encontrar información sobre la licitación en la página web de la Cámara en el espacio PERFIL DEL CONTRATANTE o en la sede oficial de la Corporación.

10.1. Lugar y plazo máximo para presentar ofertas

a) Lugar: CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ
Servicio de Registro (9:00 a 14:00h)
C/ Antonio López, 4 - 11004 CÁDIZ
Teléfono: 956 010000 - Fax: 956 250 710

b) Plazo máximo: El plazo para la presentación de las propuestas será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el perfil de

contratante. El horario de presentaciones de propuestas es de 09:00 a 14:00 horas. Por lo tanto, el último día las propuestas deberán estar presentadas antes de las 14:00 horas.

c) En caso de que el licitador envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar la remisión de la solicitud mediante correo electrónico a licitaciones@camaracadiz.com en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al plazo máximo fijado en esta cláusula, la solicitud de participación en cuestión no será admitida. Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes al indicado plazo sin haberse recibido por la Cámara la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

10.2. Forma de presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán en **UN SOBRE** **indicando el contrato y Lote al que se concurre, número de procedimiento, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico de quien firme la solicitud de participación y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.** **Esta documentación tiene que ser presentada por cada uno de los Lotes a los que se oferte.**

En dicho sobre se incluirá la documentación que se especifica en las cláusulas 10.3 y 10.4, en **TRES SOBRES CERRADOS (1, 2 y 3).**

Toda la documentación se presentará en castellano.

Los sobres deberán ser firmados por el licitador o persona que lo represente.

Además, los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo V** de este Documento, dicho anexo se presentará por duplicado, dándose a ambos ejemplares registro de entrada, quedando uno en poder de la Cámara y otro en poder del participante.

Se requiere que la documentación a presentar en todo el curso del procedimiento sea original o copia legitimada o debidamente compulsada: Toda la documentación requerida y que se aporte debe estar vigente, ser original o copia legitimada o debidamente compulsada

En cada uno de los sobres se deberá aportar toda la documentación en formato digital, acompañado de una declaración responsable de que el contenido del formato digital es idéntico al del formato papel presentado.

10.3 SOBRE 1 Documentación Administrativa

• **Declaraciones del Cumplimiento de Requisitos previos:**

-Anexo I cumplimentado con los datos de la Empresa.
-Anexo II Declaración expresa responsable: Conforme al modelo que figura en el ANEXO II esta declaración será firmada por la persona que ostente la representación de la sociedad que presenta la oferta, que declara contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; no estar incurso en prohibición de contratar alguna, y, en su caso, el compromiso que se refiere el artículo 75.2 de LCSP.

-Anexo IV Declaración responsable de compromiso de adscripción de medios.

La documentación acreditativa referida a la solvencia técnica y económica será requerida a la empresa propuesta como adjudicataria.

Los criterios y medios de acreditación de la solvencia se encuentran descritos, en el punto 10.5 relativo a la documentación a requerir a la empresa que haya obtenido mayor puntuación.

10.4 SOBRE 2 Documentación sujeta a juicio de valor propuesta técnica

Contendrá la Memoria Técnica y la documentación que proponga el licitador en los términos previstos en la cláusula 9 y en el apartado de Prescripciones Técnicas de este documento. La Memoria se presentará en papel encuadernado, impreso por ambas caras, escrito en castellano, en letra de fácil comprensión (tipo Arial, Times New Roman o similar), de tamaño mínimo 11, y con una extensión total máxima de 50 páginas.

La no presentación de la mencionada Memoria Técnica en la forma indicada supondrá la exclusión del licitador del procedimiento de licitación.

Los documentos anexos que se presenten junto con la Memoria no computaran a efectos de la extensión máxima indicada.

b. **Anexo VI** Declaración Jurada que la propuesta técnica presentada cumple con los requisitos técnicos requeridos.

IMPORTANTE: La oferta técnica no podrá contener valoración alguna sobre la oferta económica ni anticipar el precio ofertado. En caso de que se aprecie tal extremo en la documentación a incluir en el Sobre 2, se procederá a la exclusión del procedimiento de licitación.

10.4 SOBRE 3 Documentación referida a la valoración económica.

• **Proposición Económica.**
La proposición económica debidamente firmada y sellada, deberá ajustarse al modelo que figura como **Anexo III,** si bien la valoración, y en su caso adjudicación se realizará conforme a lo señalado en el apartado 9 de este pliego.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental para la oferta. Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

10.5 Aportación de documentación por la empresa que haya obtenido mejor puntuación

Antes de realizar la adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que en el plazo máximo de 7 días hábiles la documentación que se indica a continuación:

La documentación justificativa es la siguiente:

1. Documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y representación:

- Cuando se trate de un **empresario individual** deberá presentarse su Documento Nacional de Identidad, NIF, o, en su caso, pasaporte.

- Si se trata de una **persona jurídica** española, deberá presentar la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos y en los términos que disponga la normativa de desarrollo del TRLCSP.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

-Cuando el licitador actúe mediante representante, se deberá aportar el DNI del representante, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

-En su caso, el certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. La presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público le eximirá, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél, siempre que en el certificado presentado figuren reflejadas las circunstancias mencionadas, si esa información se encuentra inscrita en él. El certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

2. Acreditación de la solvencia económica y técnica y profesional de acuerdo con lo descrito a continuación:

Solvencia económica y financiera: Se acreditará por el siguiente medio:

-Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda para acreditar el volumen de negocios global de la empresa, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato respecto del lote al que concurra. Los empresarios/personas físicas no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, la documentación a la que estén obligados según la normativa fiscal o cualquier otra documentación que acredite efectivamente su volumen de negocios.

-Justificante de la exigencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

-Empresas de nueva creación o sin cuentas anuales aprobadas y depositadas. Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación o, por razón válida vinculada a la fecha de inicio de actividad, no se encuentre en condiciones de aportar cuentas anuales cerradas y depositadas/presentadas correspondientes a un ejercicio completo, podrá acreditar el cumplimiento del volumen global

de negocios por cualquiera de los siguientes documentos, referidos al periodo efectivamente transcurrido desde el inicio de actividad y, en todo caso, con alcance suficiente para permitir verificar el cumplimiento del umbral exigido:

Declaraciones periódicas o resúmenes anuales del Impuesto sobre el Valor Añadido, declaraciones del Impuesto sobre Sociedades o declaraciones o liquidaciones de cualesquiera otros tributos que permitan comprobar el volumen de negocios correspondiente al período acreditado.

Cuenta de pérdidas y ganancias provisional, balance de sumas y saldos actualizado o extractos del libro diario y, en su caso, del libro mayor correspondientes a las operaciones de ingreso, acompañados de certificación del administrador de la sociedad en la que se indique el volumen de negocios global alcanzado y el período exacto al que se refiere.

Cualquier otro documento que el órgano de contratación considere apropiado, de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que permita comprobar de forma objetiva y fehaciente el volumen de negocios efectivamente alcanzado.

Comprobación. La documentación aportada deberá permitir al órgano de contratación comprobar de forma clara el cumplimiento de los umbrales exigidos para el lote o lotes a los que se concurra. En caso de concurrir a varios lotes, el licitador acreditará el cumplimiento del umbral exigido respecto de cada lote, conforme a los importes que resulten aplicables.

Solvencia técnica y profesional: Ésta deberá acreditarla por medio de todos y cada uno de los siguientes medios:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años en función de la fecha de creación o de inicio de actividades, de cada uno de los Lotes sobre los que se presente la oferta, en la que se indique el importe, la fecha, destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución del periodo indicado ha de ser igual o superior al 70% del valor estimado del contrato que se pretende adjudicar

Cuando le sea requerido por el órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

2. Títulos académicos y profesionales de la persona responsable de la ejecución del contrato (director/coordinador de proyecto) que llevaría las relaciones con la Cámara en el caso de resultar la empresa adjudicataria del contrato.

3. Titulación académica y profesional de los docentes de contenidos encargados de la impartición tutorización y seguimiento del alumnado.

Al respecto, los licitadores deberán proponer un equipo de trabajo formado por un director/coordinador de proyecto, que tenga un mínimo de 3 años de experiencia acreditada en la realización de trabajos análogos a los indicados, y al menos un docente de contenidos con Titulación académica de grado medio/superior en materias relacionadas y experiencia superior a 1 año en formación relacionada con la materia a impartir.

En caso de ser la adjudicataria, el cambio del personal presentado en la propuesta técnica, durante la ejecución del contrato por cualquier causa, necesitará aprobación previa y escrita por

parte de la Cámara, debiendo respetarse en cualquier caso el cumplimiento de la Propuesta Técnica en cuanto a perfil académico y profesional.

En caso de empresas de nueva creación la solvencia técnica se acreditará según lo dispuesto en el artículo 90.4 de la LCSP.

3. Acreditación de hallarse la empresa al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

A) Obligaciones tributarias: Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

B) Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

C) Impuesto sobre Actividades Económicas: Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.

D) Escritura de formalización de la U.T.E. en caso de ser una U.T.E. la contratista seleccionada. La duración de la U.T.E. será coincidente con al del contrato, hasta su extinción.

F) Otra documentación. Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en las cláusulas de este Documento que le reclame el órgano de contratación.

4. Justificante de haber constituido Garantía definitiva:

A) El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

5. Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI). Anexo VII.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación.

11. TRÁMITE DE ADMISIÓN, ANÁLISIS Y ADJUDICACIÓN.

Tras la apertura y valoración de la documentación acreditativa de los requisitos previos de los licitadores, se podrá requerir a las empresas para que subsanen los defectos en la documentación presentada en un plazo máximo de tres días hábiles.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación de ofertas, se determinará los licitadores admitidos o excluidos y el órgano de contratación procederá a la entrega de la documentación técnica y aquella relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor al servicio técnico correspondiente para la valoración de las distintas ofertas.

Valorada esta documentación, se procederá en acto público en la fecha y lugar indicado en el anuncio o determinado posteriormente en el perfil de contratante a la apertura del Sobre 3 con

la documentación que contenga la proposición económica y demás criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, si hubiera. En dicho acto público se procederá a la lectura del resultado de la valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

La unidad gestora que promueva la contratación propondrá al Órgano de Contratación para su aprobación aquella oferta que contenga la mejor relación calidad-precio como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación contenidos en los documentos que rigen la contratación. Cuando el Órgano de Contratación no apruebe la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

El órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato, en el plazo de cinco días a partir de recibirse la documentación requerida cláusula 10.5, a favor del licitador que haya presentado mejor propuesta.

Dicha adjudicación tendrá lugar en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, si bien, el Órgano de Contratación, de conformidad con lo previsto en el apartado 2.4 de las Instrucciones Internas de Contratación, podrá decidir no adjudicar o celebrar el contrato o desistir del procedimiento en cualquier momento antes de su formalización, notificando esta decisión a los licitadores que hayan presentado su oferta.

La decisión del órgano de contratación se comunicará al licitador seleccionado y a los no seleccionados, procediéndose a la formalización del correspondiente contrato y comienzo de su ejecución.

No procederá la adjudicación cuando el órgano de contratación estime fundadamente y previa verificación con el licitador, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales desproporcionados. En este caso, se remitirá una comunicación al licitador concediendo un plazo no superior a tres días hábiles para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que aporte deber ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, renunciar a celebrar el contrato, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En un plazo no superior a cinco días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

12.GARANTÍA DEFINITIVA.

De conformidad con lo previsto en el apartado 2.7 de las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, se exigirá la constitución de una garantía definitiva equivalente al 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.

En el presente procedimiento, atendiendo a la naturaleza del contrato y a su ejecución continuada en el tiempo, se considera conveniente la exigencia de garantía definitiva a fin de

asegurar la adecuada calidad de las acciones formativas y el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el adjudicatario.

La garantía se constituirá en los términos previstos en la normativa aplicable, y deberá presentarse por el licitador propuesto como adjudicatario antes de la formalización del contrato.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

a) El contrato se perfecciona mediante su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

b) El contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

c) El contratista o la Cámara podrán solicitar que la formalización se eleve a escritura pública, corriendo de cargo del contratista los correspondientes gastos

d) La realización por el contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o el responsable del Contrato no será remunerado por la Cámara.

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación nombra como responsable del contrato a D. Manuel Álvarez Fernández atribuyéndole las funciones de coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución pactada, además de las funciones que se le encomiendan en el presente documento.

15. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES

De conformidad con el artículo 76.2 de la LCSP, los licitadores deberán presentar junto con la oferta una declaración responsable de adscripción de los medios materiales e instalaciones acreditadas en su caso, que se considerarán obligaciones esenciales del contrato.

La no disponibilidad o sustitución no autorizada de los medios adscritos constituirá incumplimiento grave, pudiendo dar lugar a penalidades o resolución del contrato conforme a lo previsto en el artículo 211 LCSP.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el presente Documento, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación, o quien en éste delegue, o el responsable del Contrato

2. A generar cuanta documentación respecto al alumnado, su tutorización, evaluación y seguimiento le sea exigible en función de lo recogido en el presente Documento.

3. Aportar y mantener los medios humanos, de conformidad a las Propuestas Técnica y Económicas presentadas durante toda la ejecución del contrato.

4. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

5. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Cámara o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

6. El contratista está obligado a guardar sigilo y confidencialidad respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorio, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de este, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación.

7. La realización por el contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o el responsable del Contrato no será remunerado por la Cámara.

17. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA.

a) El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto de este.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo (incluida la protección de los datos de carácter personal regulada por la normativa vigente), existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Cámara ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran serle impuestas.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la Cámara de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en este Documento, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

b) Corresponderá al contratista, y serán a su cargo, todos los costes en que incurra el contratista para la ejecución del contrato

18. SEGUROS.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

La Cámara puede solicitar en todo momento que el contratista le acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los citados seguros.

Si no se cumpliera este requisito a plena satisfacción de la Cámara y sin perjuicio de lo estipulado en este Documento en relación con los supuestos de incumplimientos, la Cámara se reserva la contratación de los oportunos seguros por cuenta y cargo del contratista, deduciendo el importe de las primas satisfechas de las liquidaciones que se le practicarán.

En todo caso, serán soportados por el contratista, en virtud de su responsabilidad, los daños y/o perjuicios en la cuantía correspondiente a las franquicias del seguro y en lo que excedan, asimismo, de los límites de la indemnización establecidos.

Todas las pólizas de seguros a que se refiere esta cláusula, suscritas por el contratista, deberán incluir una cláusula de renuncia de los derechos de subrogación, contra la Cámara y/o el personal a su servicio, por parte de las compañías aseguradoras.

19. PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.

a) El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro de los plazos fijados para su realización.

b) La constitución en mora en cualesquiera plazos por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Cámara. La imposición de penalidades consecuentes con dichos retrasos se aplicará automáticamente por la Cámara.

c) Si llegado al término del plazo final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Cámara podrá imponer al contratista una penalización del 20% del precio finalmente acordado.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Cámara por los daños y perjuicios originados por la demora del contratista, ni el derecho de la Cámara de instar la resolución del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se dará audiencia al contratista y se recabará sucinto informe del responsable del Contrato, si lo hubiere.

20. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL POR EL CONTRATISTA.

La Cámara determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción en el correspondiente plazo, que no podrá exceder de quince días.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Cámara podrá rechazar dichos trabajos, quedando exento de la obligación de pago, y optar por la resolución del contrato, con abono por el contratista de la oportuna indemnización por los daños y perjuicios causados y sin perjuicio de la oportuna liquidación del contrato.

21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Cualquier modificación del contrato deberá acordarse expresamente, y con carácter previo, por escrito, requiriendo la autorización del órgano de contratación.

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto o en el precio del contrato.

Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Cámara originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

No obstante, serán de aplicación lo dispuesto para la modificación de estos contratos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

22. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato con arreglo a lo dispuesto en el presente apartado.

i) La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Que el contratista haya informado en su oferta a la Cámara previamente y por escrito de todos y cada uno de los subcontratos a celebrar, con indicación de las partes del Contrato a realizar por cada subcontratista.

ii) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución total del Contrato frente a la Cámara a la cual mantendrá incólume de cualquier reclamación por parte de los subcontratistas.

El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas el pago del precio en los términos y plazo pactados. Los subcontratistas no podrán reclamar a la Cámara en ningún caso, el incumplimiento de pago por parte del contratista.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Además de las mencionadas en otros apartados del presente Documento, serán causas de resolución del Contrato:

i) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

ii) El mutuo acuerdo entre la Cámara y el contratista.

iii) En el caso de que durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de actuaciones de terceros, la ejecución del contrato deviniera técnica o económicamente inviable, procederá, a juicio razonado de la Cámara, la resolución del contrato, abonándose al contratista exclusivamente por los trabajos encargados por la Cámara y efectivamente ejecutados por el contratista hasta el momento en que la Cámara acuerde la resolución, sin que por tal motivo proceda indemnización o reclamación de cualquier índole por parte del contratista a la Cámara.

iv) La demora por el contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato.

v) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales. Se entiende por obligaciones contractuales esenciales todas aquellas derivadas de compromisos objeto de valoración que hayan servido para la obtención de puntuación en la licitación, y la efectiva adscripción a la ejecución del contrato, de los medios personales descritos como equipo técnico en la solvencia profesional.

vi) El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Cámara para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que proceden a su favor conforme a este Documento y a la normativa aplicable, pudiendo, en su caso, optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

24. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Quedaran en propiedad de la Cámara los trabajos ejecutados, así como todos los derechos inherentes a los mismos, su propiedad, comercial e industrial, reservándose la Cámara su

utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción y otro uso no autorizado expresamente por la Cámara, la cual podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integran, con todos sus antecedentes y datos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Cámara, salvo casos de derechos preexistentes, en los que la cesión pude no tener carácter de exclusividad. En todos y cada uno de los productos finales en que se materialicen dichos trabajos deberá constar el símbolo o indicación de reserva de derechos a favor de la Cámara.

En todos los productos y materiales deberán incluirse los logos de los organismos co-financiadores.

25. CONDICIONES DE IMAGEN

Todas las acciones de comunicación comercial que se realicen para promocionar la impartición de la formación se harán siguiendo la imagen corporativa de la Cámara, no pudiendo el adjudicatario contratado realizar ninguna acción de este tipo sin el permiso expreso de Cámara y, en este caso, sin su supervisión previa.

La Cámara se encargará de emitir las notas de prensa y convocatorias alusivas a la acción, siguiendo sus propios formatos y criterios, no pudiendo el adjudicatario realizar ninguna acción de este tipo sin el permiso expreso de la Cámara.

En todas las acciones de comunicación deberán incluirse los logos de los organismos co-financiadores.

La Cámara decidirá, unilateralmente, la aparición de la denominación y/o logotipo del adjudicatario contratado en cuantas acciones de comunicación se realicen.

Toda la documentación que se entregue como resultado final de los trabajos deberá seguir las especificaciones de la identidad corporativa de Cámara.

26. OTRAS CAUSAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

Designación por el adjudicatario de la persona responsable.

El contratista designará un representante que será el único interlocutor entre la empresa y la Cámara y velará por la Correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Confidencialidad.

El adjudicatario guardará sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión de este, y guardar secreto con respecto a los datos de carácter personal a que pudiera tener acceso y guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar el presente contrato.

El adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Administración contratante, sin poder aplicarlos ni utilizarlos con un fin distinto al de este contrato. Tampoco podrá comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Custodia de documentos y obligación de información

La empresa adjudicataria deberá conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones

electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 (durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación).

Igualdad de Oportunidades, no discriminación y respeto al Medio Ambiente.

La empresa adjudicataria (o el contratista) se compromete a cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) nº 2021/1060, y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales. El incumplimiento de este compromiso y, en particular, la imposición de sanciones por infracción grave en materia de protección medioambiental será motivo de resolución del contrato. Igualmente, el contratista se compromete a promover, en la medida de lo posible, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y el uso de energías renovables y materiales reciclables que contribuyan al desarrollo sostenible.

Medidas Antifraude.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado

al efecto por dicho Servicio en la dirección web: IGAE:Infofraude(hacienda.gob.es) http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/esES/Paginas/denan.aspx y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

27. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI)

En cumplimiento de la normativa aplicable en materia de prevención de conflictos de interés, todos los participantes en este procedimiento de contratación están obligados a presentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI).
El licitador que resulte adjudicatario deberá firmar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) con carácter previo a la adjudicación del contrato, (Anexo VII) como parte de la documentación obligatoria. Los subcontratistas también están obligados a presentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI).
La no presentación de la DACI o la declaración de un conflicto de interés sin la debida justificación podría tener consecuencias en la tramitación del expediente, incluida la exclusión del procedimiento, de acuerdo con la normativa vigente.

28. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La presentación de una oferta conforme a lo previsto en el presente Documento implicará la sumisión, con renuncia expresa a cualquier fuero propio, a los Juzgados y Tribunales de Cádiz del orden Civil para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

I.PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN.

El objeto de esta licitación es la contratación de acciones formativas en modalidad presencial para dar cobertura a la demanda de los y las participantes del programa en 2026 y que tendrán una carga lectiva de 120 horas.

A continuación, se señalan las áreas o lotes en los que las empresas deberán presentar sus propuestas de acciones formativas, que se irán desarrollando a lo largo de la ~~anualidad 2026~~ en función de las necesidades del programa Talento 45+, pudiendo darse el caso de que no sea necesario ejecutar alguna/s de las acciones formativas previstas en cada lote.

ÁREA	CURSOS	HORAS	Nº CURSOS	HORAS TOTALES
Cocina y Restauración	Elaboraciones culinarias elementales	120	3	360
Seguridad y Prevención	Curso de Auxiliar de seguridad y control de accesos	120	2	240
Costura y Patronaje	Curso de iniciación a la costura.	120	3	360

La previsión sobre el número de acciones formativas en cada lote estará finalmente determinada por las necesidades del programa y, por tanto, son susceptibles de sufrir variaciones.

Las acciones formativas objeto del presente contrato dependen de una variable principal, como es el número indeterminado, a priori, de alumnos/as participantes; y, por tanto, del número de cursos a impartir.

Obligaciones de ejecución y disponibilidad

El adjudicatario quedará obligado a realizar todas las acciones formativas que sean requeridas por la Cámara.

La prestación de los servicios de formación se realizará únicamente cuando la Cámara estime conveniente llevarlos a cabo, de tal forma que, en tanto no se ejecuten por decisión de la Cámara, no nacerá a favor del adjudicatario ningún derecho de cobro, como tampoco ninguna acción de indemnización por su no realización.

A continuación, se detallan los aspectos generales comunes a todos los lotes que deberán cumplir las acciones formativas:

Materiales

En todos los casos, la empresa aportará los manuales impresos, materiales, documentación y equipamiento necesaria para el correcto desarrollo de las acciones formativas.

Programas formativos

La oferta de las entidades licitadoras deberá incluir los programas propuestos de los cursos propuestos, respetando la carga lectiva indicada.

Sin perjuicio de las propuestas presentadas, la entidad ajustará los contenidos definitivos una vez constituidos los grupos y analizado su perfil inicial.

Perfil docente

Titulación académica de grado medio/superior en materias relacionadas y experiencia superior a 1 año en formación relacionada con la materia a impartir.

- Para demostrar la experiencia se deberá aportar CV acreditativo.
- La empresa adjudicataria deberá presentar certificado del docente antes del inicio del curso.

1.4 Funciones del docente

Los docentes propuestos por la empresa adjudicataria realizarán las siguientes funciones:

- Programar y planificar los contenidos de la acción formativa.
- Proponer el programa formativo ajustado a las necesidades de cada grupo, incluyendo objetivos, contenidos, metodología, recursos didácticos y demás información relevante.
- Atender a las dificultades e inquietudes del alumnado.
- Potenciar la actividad del alumno en el aula y favorecer actitudes colaborativas, comunicativas y el trabajo en grupo.
- Proporcionar feedback personalizado y mantener comunicación fluida y puntual con el tutor cameral.
- Custodiar los partes de firmas y garantizar su correcta cumplimentación.
- Valorar la satisfacción sobre los distintos aspectos del curso.
- Participar en todas las actividades propuestas por la coordinación de la acción formativa.
- Facilitar la prueba final de contenidos que determinará la aptitud del participante.

Los cursos tendrán una duración de 120 horas, planificadas en base a una programación de 5 horas diarias preferentemente.

Metodología y adaptación de contenidos

La entidad valorará el ajuste de los contenidos propuestos una vez constituidos los grupos y analizado su perfil inicial.

Del mismo modo, las acciones formativas solicitadas podrán ser sustituidas por otras del mismo ámbito y misma carga lectiva si se detectara demanda.

Igualmente, se recogerá la metodología de trabajo en relación con el proceso de formación, seguimiento y evaluación de las acciones formativas, así como una propuesta metodológica para los mecanismos de sensibilización y fomento de la participación.

En relación con cada uno de los Lotes:

Lote 1 Cocina y Restauración.

Cada acción formativa tendrá un máximo de 15 alumnos.

El adjudicatario deberá disponer y adscribir a la ejecución del contrato las instalaciones, aulas, talleres y equipamientos necesarios para la correcta impartición de la acción formativa, de conformidad con las siguientes especificaciones:

Instalaciones y equipamientos mínimos.

Las instalaciones que deberán estar ubicadas obligatoriamente en la ciudad de San Fernando, deberán cumplir con todas las condiciones señaladas a continuación.

Aula de gestión

Equipamiento mínimo:

- Equipo audiovisual
- PC instalado en red
- Pizarras para rotulador
- Mesa y silla para formador
- Mesas y sillas para alumnos

Taller de cocina

Equipamiento mínimo:

- 15 cocinas industriales individuales (mín. 12 kW). Dado que los grupos serán de 15 alumnos, la exigencia de disponer de una cocina individual por alumno en los cursos de hostelería y restauración se fundamenta en que cada participante debe ejecutar de manera autónoma y simultánea las prácticas culinarias previstas en los programas formativos

- 1 cocina para el profesor (mín. 27 kW)
- Fry-top o plancha de cromo duro
- Baño maría
- Gratinadora
- Freidora 10 l aprox.
- Horno combinado 6 bandejas GN
- Microondas
- Juego de brazos combinados
- Mesa de demostración
- Batidoras amasadoras 4–4,5 l
- Exprimidor
- Cortadora de fiambres
- Abatidor de temperatura
- Mesa caliente
- Máquina de vacío
- Dispensador industrial de papel
- Frigoríficos y cámaras para distintos alimentos
- Mesas de trabajo
- Senos y fregaderos inox
- Congeladores
- Lavamanos a pedal
- Balanzas 10 kg
- Botiquín
- Contenedor especial

- Herramientas y batería de cocina
- Elementos de protección
- Sistemas de extracción industrial
- Zona de barra equipada
- Zona de office con lavavajillas 50x50 y fregadero industrial

Almacén

Espacio de almacenamiento distribuido en una o varias estancias y dotado de estanterías.

Las instalaciones deberán cumplir la normativa de seguridad alimentaria y PRL.

Contenidos Mínimos del curso

Cocina y Restauración Básica

- Manipulación de alimentos y prevención de riesgos laborales
- Organización, almacenaje y limpieza en la cocina
- Elaboraciones culinarias elementales
- Cocina de aprovechamiento, envasado y conservación

Antes del inicio de las acciones formativas, la adjudicataria deberá someter a la aprobación de la Cámara de Comercio la idoneidad de las instalaciones y del equipamiento, no pudiendo comenzar la formación hasta recibir confirmación expresa.

La entidad propuesta adjudicataria deberá acreditar disponer de las citadas instalaciones y aportar, si le fuere requerido, la correspondiente licencia, autorización o declaración responsable que resulten exigibles conforme a la normativa municipal y autonómica aplicable para el ejercicio de la actividad en cuestión.

La adscripción de los citados medios se configura como obligación esencial a los efectos del artículo 211.f) de la LCSP procediendo, en caso de incumplimiento, la resolución del contrato.

Lote 2 Seguridad y Prevención:

Cada acción formativa tendrá un máximo de 20 alumnos.

Equipamiento mínimo

La empresa adjudicataria deberá aportar, a su cargo, los equipos de comunicación tipo walkie-talkie que resulten necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, garantizando su adecuado funcionamiento, mantenimiento y disponibilidad durante toda la vigencia del contrato.

Contenidos mínimos del curso

- Introducción al sector de la seguridad privada
- Legislación y normativa aplicable
- Control de accesos y gestión de visitantes
- Atención al público y habilidades de comunicación
- Seguridad en edificios, instalaciones y eventos
- Sistemas tecnológicos de seguridad
- Emergencias, autoprotección y primeros auxilios

- Prácticas profesionales y visitas técnicas

Lote 3 Costura y Patronaje:

Cada acción formativa tendrá un máximo de 20 alumnos.

El adjudicatario deberá disponer y adscribir a la ejecución del contrato las instalaciones, aulas, talleres y equipamientos necesarios para la correcta impartición de la acción formativa, de conformidad con las siguientes especificaciones:

Aula-taller de costura y patronaje

El aula-taller deberá disponer de capacidad suficiente para el desarrollo simultáneo de las actividades teóricas y prácticas correspondientes al número máximo de alumnos previsto en cada acción formativa, garantizando unas condiciones adecuadas de espacio, seguridad, iluminación y ergonomía.

El aula deberá estar equipada, como mínimo, con:

Mesas de trabajo y patronaje colectivas, en número y dimensiones suficientes para permitir el desarrollo simultáneo de las formaciones de diseño, patronaje, marcado y corte por parte del alumnado.

Mesas y sillas adecuadas para el desarrollo de las actividades formativas.

Espacios de almacenamiento, armarios o estanterías para la custodia y organización de materiales y trabajos realizados.

<u>Equipamiento mínimo</u>

- 5 máquinas de coser
- 2 remalladoras
- 1 centro de planchado
- Reglas de patronaje.
- Lápices y gomas.
- Cintas Métricas.
- Alfileres.
- Jaboncillos de marcaje.
- Hilos.
- Telas y otro material de costura.
- Manual de patronaje.

<u>Contenidos mínimos del curso</u>

- Maquinaria, herramientas y técnicas básicas.
- Fundamentos del Patronaje y Cuaderno Técnico.
- Falda base y transformaciones.
- Cuerpo base y transformaciones.
- Mangas.
- Cuellos y acabados.
- Blusas y camisería.
- Pantalón base y transformaciones.
- Confección en tejido de punto.

- Proyecto final.

Antes del inicio de las acciones formativas, la adjudicataria deberá someter a la aprobación de la Cámara de Comercio la idoneidad de las instalaciones y del equipamiento, no pudiendo comenzar la formación hasta recibir confirmación expresa.

La entidad propuesta adjudicataria deberá acreditar disponer de las citadas instalaciones y aportar, si le fuere requerido, la correspondiente licencia, autorización o declaración responsable que resulten exigibles conforme a la normativa municipal y autonómica aplicable para el ejercicio de la actividad en cuestión.

La adscripción de los citados medios se configura como obligación esencial a los efectos del artículo 211.f) de la LCSP procediendo, en caso de incumplimiento, la resolución del contrato.

En Cádiz, a 10 de julio de 2.026

27853981S MIGUEL URRACA (R: Q1173001G)

Firmado digitalmente por 27853981S MIGUEL URRACA (R: Q1173001G)
Fecha: 2026.07.10 13:32:28 +02'00'

Miguel Urraca Pinzón

Secretario General-Director Gerente.

ANEXO I– DATOS DE LA EMPRESA

EXPEDIENTE 08/2026 – PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PRESENCIAL Y LOS CONTENIDOS ASOCIADOS A DISTINTAS ÁREAS, IMPARTICIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE DOCENCIA DEL PROGRAMA TALENTO 45+ COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) EN EL MARCO OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN 2021-2027 – ANUALIDAD 2.026.

NOMBRE Y DOS APELLIDOS/RAZÓNSOCIAL:
N.I.F/C.I.F.
DIRECCION A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN **C/._____Nª:** **C.P._____LOCALIDAD_____PROVINCIA**
TELEFONO
E-MAIL:
PERSONA DE CONTACTO:
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES: NOTARIO Nº PROTOCOLO: FECHA:
ESCRITURA DE APODERAMIENTO: Apoderado/a: NIF: NOTARIO Nº PROTOCOLO: FECHA:

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En……, a……de ……de

[Firma y Sello]

ANEXO II– DECLARACION RESPONSABLE

EXPEDIENTE 08/2026 – PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PRESENCIAL Y LOS CONTENIDOS ASOCIADOS A DISTINTAS ÁREAS, IMPARTICIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE DOCENCIA DEL PROGRAMA TALENTO 45+ COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) EN EL MARCO OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN 2021-2027 – ANUALIDAD 2.026.

D/D.ª _____, en nombre y representación de _____/ En nombre propio (Escoger lo que proceda) DECLARA:

1. Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con las Haciendas Autonómicas, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes).

2. No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en la legislación aplicable.

3. Tener la suficiente solvencia mínima, técnica profesional y financiera exigida en el Documentos de Condiciones Básicas de la Contratación, y contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

4. No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar.

5. Que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, que acepta las condiciones de la licitación, y que desea participar en la licitación, para lo cual presenta la presente solicitud acompañada de la documentación necesaria para licitar en este expediente de contratación.

6. Que, en su caso, la entidad se halla inscrita en el Registro de Licitadores que a continuación se indica, y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión del presente procedimiento de contratación son exactas y no han experimentado variación. Señalar lo que proceda:

□ Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado

□ Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Andaluza

7. Se pronuncia afirmativamente sobre la existencia del compromiso a que se refieren los artículos 75.2 y 76.2 de la LCSP, en el caso de que resulten de aplicación.

8. En el caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia de la empresa, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En ……., a ……. de ……. de 20…..

Firmado:

ANEXO III MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

EXPEDIENTE 08/2026 – PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PRESENCIAL Y LOS CONTENIDOS ASOCIADOS A DISTINTAS ÁREAS, IMPARTICIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE DOCENCIA DEL PROGRAMA TALENTO 45+ COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) EN EL MARCO OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN 2021-2027 – ANUALIDAD 2.026.

_____/ En nombre propio (Escoger lo que proceda) DECLARA:

Que este licitador queda enterado del Documento de Condiciones Básicas de la Contratación y demás documentos que han de regir la contratación del servicio de formación presencial los contenidos asociados a distintas áreas, impartición y evaluación de estos para el desarrollo de los servicios de docencia del Programa Talento 45+ cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco operativo de empleo, formación y educación 2021-2027 – anualidad 2.026, de la Cámara Oficial de Industria, Comercio, Servicios y Navegación de Cádiz, y que acepta expresamente las citadas condiciones en su totalidad, comprometiéndose a la ejecución del mismo y especialmente de todas y cada una de las condiciones técnicas ofreciendo oferta económica conforme a lo dispuesto en la cláusula 9 del Documento de Requisitos y Condiciones que rigen el presente procedimiento, que detalla a continuación, en el caso de resultar adjudicatario.

OFERTA ECONÓMICA:

Coste hora, expresado en euros, IVA excluido:

Firma y fecha:

Nota: Aquellos licitadores a los que por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación.

ANEXO IV DECLARACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

EXPEDIENTE 08/2026 - PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PRESENCIAL P Y LOS CONTENIDOS ASOCIADOS A DISTINTAS ÁREAS, IMPARTICIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE DOCENCIA DEL PROGRAMA TALENTO 45+ COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) EN EL MARCO OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN 2021-2027 – ANUALIDAD 2.026.

D./Dña. _____con DNI nº _____, actuando en nombre y representación de la empresa (o nombre propio):

con NIF _____, y domicilio social en _____,

en su condición de _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, a efectos de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en cumplimiento de lo exigido en el Documento de condiciones Básicas de la Contratación, la empresa a la que representa:

SE COMPROMETE DE FORMA EXPRESA, FIRME E IRREVOCABLE A:

1. Adscribir al contrato la totalidad de los medios personales, materiales, técnicos, funcionales e instalaciones exigidos en el Documento de condiciones Básicas de la Contratación que rige la presente licitación, en los términos y condiciones establecidos en los mismos.

2. Mantener dichos medios disponibles y adscritos durante toda la vigencia del contrato, así como en sus eventuales prórrogas, sin posibilidad de modificación o sustitución salvo autorización expresa del órgano de contratación.

3. Aportar, cuando sea requerido, la acreditación documental necesaria para demostrar la disponibilidad efectiva de dichos medios y su adecuación a las exigencias del contrato.

4. Asumir que el incumplimiento de esta obligación podrá considerarse causa suficiente para la resolución del contrato, de conformidad con la legislación vigente y el pliego.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20.

Firma

ANEXO V MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

EXPEDIENTE 08/2026 – PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PRESENCIAL Y LOS CONTENIDOS ASOCIADOS A DISTINTAS ÁREAS, IMPARTICIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE DOCENCIA DEL PROGRAMA TALENTO 45+ COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) EN EL MARCO OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN 2021-2027 – ANUALIDAD 2.026.

D./Dña. ....., con D.N.I. núm. ....., mayor de edad, en nombre y representación de ……..con N.I.F núm……..y domicilio en ……, en su calidad de……,

Declara que es conocedor/a del Documento de Condiciones Básicas que ha de regir la Contratación del servicio de formación presencial asociados a distintas áreas, impartición y evaluación de estos para el desarrollo de los servicios de docencia del Programa Talento 45+ cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco operativo de empleo, formación y educación 2021-2027 – anualidad 2.026,, de la Cámara Oficial de Industria, Comercio, Servicios y Navegación de Cádiz, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

a) Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:

-SOBRE 1: “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS”

-SOBRE 2: PROPUESTA TÉCNICA”. La inclusión en este sobre de información económica podrá dar lugar a la inadmisión de la propuesta.

-SOBRE 3 “Proposición Económica, de acuerdo al formato del Anexo III.

Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [a él mismo / a la sociedad …].

En ……, a … de …… de ……..

ANEXO VI DECLARACIÓN JURADA

EXPEDIENTE 08/2026 – PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PRESENCIAL Y LOS CONTENIDOS ASOCIADOS A DISTINTAS ÁREAS, IMPARTICIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE DOCENCIA DEL PROGRAMA TALENTO 45+ COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) EN EL MARCO OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN 2021-2027 – ANUALIDAD 2.026.

Don/Doña …….. mayor de edad, vecino de …….. y con DNI …… en nombre propio o en representación de la empresa …….. con domicilio social en …….. y NIF …… al objeto de participar en el procedimiento PA 06 2026 para la contratación de los servicios de de formación presencial asociados a distintas áreas, impartición y evaluación de estos para el desarrollo de los servicios de docencia del Programa Talento 45+ cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco operativo de empleo, formación y educación 2021-2027 – anualidad 2.026,convocado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz manifiesta lo siguiente:

Que declaro bajo mi responsabilidad que la propuesta técnica presentada en el presente procedimiento de contratación cumple con todos los requisitos técnicos requeridos, de obligado cumplimiento, conforme a los pliegos de contratación y la normativa de las entidades cofinanciadoras.

En……. a……de…….. 2026

Firmado

ANEXO VII

MODELO DACI CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS
MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

Expediente:

Contrato:

D./Dña. _____ i , en representación de _____ ii con NIF _____ iii y domicilio fiscal en _____ iv , con capacidad legal necesaria en virtud de _____v

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, declara:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

- Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

- Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

- Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

    - Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

- Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Fecha y firma del representante de la empresa.